



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 493-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial de tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14 41 37 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0308, por **EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.026.775, actuando en calidad de apoderado de **FLOR JULY VARGAS RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.749.023, en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA LUYMA LIMITADA**. Con Nit. 800085178-9.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDGARDO JOSE JIMENEZ RAMOS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería